



O R D E N A N Z A N° 11546

Visto:

La presentación efectuada mediante Expediente N° 1.118.653 L°74 de fecha 21 de mayo 2024 por la Sra. Norma Beatriz Moscatelli, D.N.I N° 5.255.224, domiciliada en calle Posadas N° 1676 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio según cuentas N°302248001 y N°307311340.

Considerando:

Que a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Moscatelli solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Moscatelli, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **“...Datos del grupo familiar conviviente: La señora Moscatelli convive con su hijo, el señor Martínez Jorge Oscar de cuarenta y ocho años. Aspectos relacionados a la vivienda: El hogar del solicitante es una casa de material que consta de dos habitaciones, cocina comedor y baño instalado. Sus pisos son de cerámicos y sus paredes revocadas con ladrillos a la vista. Presenta buen estado general. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: En la entrevista domiciliaria, se dialoga con la señora Martínez Marisa (hija no conviviente) que refiere que el estado de salud de su madre es delicado ya que tiene problemas cardíacos y requiere operaciones complejas. La solicitante cuenta con PAMI como cobertura médica, organismo que cubre solo una parte de los medicamentos que requiere la señora y las consultas las realiza en la Cooperativa médica. Con respecto al señor Martínez, no cuenta con un buen estado de salud; ya que padece una enfermedad de las llamadas “enfermedades raras”, lo cual le imposibilita la motricidad de sus piernas. Si bien puede caminar; lo hace con mucha dificultad, despacio y con sus pies torcidos. En la entrevista se dialoga acerca que el señor no cuenta con cobertura médica y requiere de un traslado a una clínica especialista en este tipo de enfermedades situada en la ciudad de Paraná. Pero este grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para realizarla; por lo cual se le brinda**



sugerencias de posibles gestiones en el Hospital Urquiza y o en el Área de Desarrollo Social Municipal. Aspectos económicos laborales: Los ingresos de este grupo familiar provienen de la jubilación (mínima) y de una pensión por el esposo fallecido de la señora Moscatelli. En la actualidad el señor Martínez se encuentra desempleado ya que por su estado de salud no puede seguir realizando sus actividades laborales en la arenera como lo solía hacer. La solicitud de condonación de deuda es para la sepultura de los dos progenitores de la señora Moscatelli y de su esposo. Apreciación profesional: Este grupo familiar solventa los gastos cotidianos básicos; implementando estrategias para cuidar su salud.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar a la contribuyente, Sra. Norma Beatriz Moscatelli, D.N.I. N° 5.255.224, domiciliada en calle Posadas N° 1676, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio según cuenta N°30224800. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Condonar a la contribuyente Sra. Norma Beatriz Moscatelli, D.N.I. N° 5.255.224, domiciliada en calle Posadas N° 1676, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio según cuenta N°307313401. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 4º: La contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada. Caso contrario, la misma caducará.

Artículo 5º: Notificar a la Sra. Norma Beatriz Moscatelli de la presente ordenanza, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, en el domicilio de Almafuerte N° 1657 de Concepción del Uruguay.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 16 días del mes de octubre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.546 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno